



POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL PROF. ARQ. JOSE MARIA CALVO GARCÍA EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO TITULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL PROF. LIC. ORLANDO MANUEL OTTAVIANO POR EL ESTAMENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 20 de setiembre de 2022.

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7867 del 9/09/2022 del Prof. Arq. Jose Maria Calvo García por el cual presenta impugnación a la candidatura del Prof. Lic. Orlando Manuel Ottaviano al cargo de Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente de la FADA fundada en el Art. 17° del Reglamento General de Elecciones de la UNA.

El Expediente N° 7956 de 14/09/2022 por el cual se presenta el descargo a la impugnación recibida y que expresa que la misma contiene defectos no subsanables por lo que solicita que la impugnación sea resuelta sin mayor trámite, dando lugar a la misma.

El Art. 17° del Reglamento General de Elecciones de la UNA “Los ciudadanos universitario que conforman el TEI al momento de la calendarización de los comicios no podrán ser candidatos en los cargos electivos para los cuales fueron convocados dichos comicios, aunque estos presenten renuncia al cargo.”

El Acta N° 6/2022 de la sesión del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 19 de setiembre de 2022.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;


**POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°.- HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN** presentada por el Prof. Arq. Jose Maria Calvo García, contra la candidatura del Prof. Lic. **ORLANDO MANUEL OTTAVIANO con C.I. 3.356.478** candidato a Miembro Titular del Tribunal Electoral Independiente por el Estamento Docente para el periodo 2022-2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2°.- COMUNICAR,** cumplir y archivar.

  
Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**  
Secretaria del TEI



  
Prof. Lic. **ORLANDO MANUEL OTTAVIANO**  
Presidente del TEI